



*Municipalidad de Jesús de Otoro,*  
*Departamento de Intibucá*  
*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de octubre 2019**

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de transporte	L. 1,714.25	Adán Hussein Girón Domínguez	El 08 octubre de 2019.	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de transporte	5,715.00	Jesús García Inestroza	El 15 de octubre de 2019	Municipalidad
3	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Aseo de Parques	15,916.00	Ana Rosibel Barrera Díaz	Del 21 de septiembre al 21 de noviembre de 2019	Municipalidad
4	Contrato	Diario	Contrato por prestación de Servicios	6,858.00	Yeymy Suyapa Ventura Muñoz	El 17 y 18 de octubre de 2019.	Municipalidad
5	Contrato	Mensual	Contrato Temporal por vigilancia del Relleno Sanitario	15,916.00	Cruz Edgardo Sánchez Benítez	Del 09 de septiembre al 09 de noviembre de 2019.	Municipalidad
6	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Maquinaria	316,160.00	Gilberto Aguilar Pinto	Del 03 al 08 de octubre de 2019.	Municipalidad
7	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de transporte	2,858.00	Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez	El 27 de septiembre de 2019	Municipalidad
8	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Vigilancia Balneario Municipal	7,958.00	Lucio Reyes Funes	Del 13 de septiembre al 31 de Diciembre de 2019.	Municipalidad

Elaborado por: Karen Inestroza  
Asistente Depto. Unidad Técnica



*Municipalidad de Jesús de Otoro,*  
*Departamento de Intibucá*  
*alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



9	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	20,800.00	Ernesto Olivany Santos Mejía	El 08 y el 10 de octubre de 2019.	Municipalidad
10	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	23,450.00	José Ramón Girón Álvarez	Del 01 al 05 de octubre de 2019.	Municipalidad
11	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios	23,400.00	Juan Carlos Aguilar Castro	Del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019.	Municipalidad
12	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios Renta de Apartamentos	20,571.96	Ricardo Antonio Palacios Inestroza	Del 15 de abril al 15 de octubre de 2019.	Municipalidad
13	Contrato	Diario	Contrato por prestación de Servicios	6,858.00	Yeymy Suyapa Ventura Muñoz	El 24 y 25 de octubre de 2019.	Municipalidad
14	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Vigilancia CEMANI	15,916.00	Guadalupe Gutiérrez Gómez	Del 27 de septiembre al 27 de noviembre de 2019.	Municipalidad
15	Contrato	Diario	Contrato por prestación de Servicios	6,858.00	Yeymy Suyapa Ventura Muñoz	El 31 de octubre y el 01 de noviembre de 2019.	Municipalidad



Elaborado por: Karen Inestroza  
Asistente Depto. Unidad Técnica



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0417

Contrato #1

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Adán Hussein Girón Domínguez** Identidad No. 1007-1991-00053, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1991-000539 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte para

- Trasladar material 70 sacos de restaurador de concreto para realizar trabajos de reactivación en cancha en parque central de san Jerónimo.
- 70 sacos de **ADMIS SR GRIS**
- 1 cubeta **ADISEM PLUS**
- 2 galones **ADISEM PLUS**

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 8 de octubre de 2019, las giras se hará a la comunidad de san Jerónimo, Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** esta actividad es para la Alcaldía Municipal

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,714.25** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.214.28**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo Hilux color gris con Placa PEC7624, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 7 de octubre del año dos mil diecinueve.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

**Adán Hussein Girón Domínguez**  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Contrato # 2

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Jesús García Inestroza** Identidad No. 1007-1971-00378, y con Registro Tributario Nacional No. 10071978003245 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte

Acarreo de ladrillo granito desde la Ciudad de Tegucigalpa hacia Jesús de Otoro serán utilizados para el Aula Escolar en el CEB República de Uruguay de la comunidad Unión Praga.

A continuación, se describe los materiales a trasladar:

- 650 unidades de marmostone gris perla
- 100 moldura marmostone gris perla
- 150 Vibrastone Mónaco rojo-n 30x30cm
- 22 Moldura marmostone Mónaco rojo 7x30cm

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 15 de octubre de 2019, el traslado del material lo hará desde la ciudad de Tegucigalpa hacia Jesús de Otoro, Intibucá

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** esta actividad es para la Alcaldía Municipal.



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotora\_intibuca@yahoo.es*



**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,715 .00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 714.38**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un Camión MAK color blanco se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de octubre de 2019.



*José Roger Cantarero Domínguez*  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

*Jesús García Inestroza*  
Jesús García Inestroza  
CONTRATADO



Contrato # 3

## CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Ana Rosibel Barrera Díaz**; con Identidad No.1010-1974-00136, con Registro Tributario Nacional No. 10101974001365 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Cancha Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 21 de septiembre al 21 de noviembre de 2019., realizando el trabajo en Los 3 Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los días sábados de 8:00 a 12:00 M. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916 ( Quince mil novecientos dieciséis )**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de L. **7,958.00** (Siete mil novecientos cincuenta y ocho) cada mes, el primero pago se hará el 21 de octubre de 2019 y el segundo pago al finalizar el presente contrato , aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

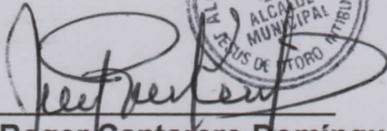
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

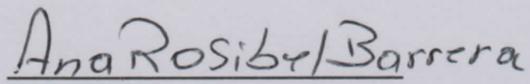
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 de septiembre de 2019.

  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
**Ana Rosibel Barrera Díaz**  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Contrato # 4

AMJO/CPS/1007/UTM/0412

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la señora: **Yeymy Suyapa Ventura Muñoz** Identidad No. 1007-1977-00207, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007197700207 H hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano de Jesús de Otoro los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 17 y 18 de octubre de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de Desechos Sólidos se hará por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

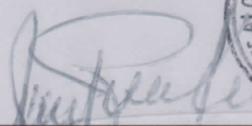
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

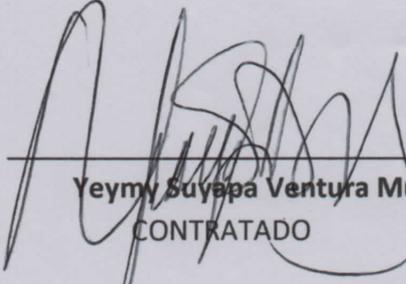
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 de octubre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
**Yeymy Suyapa Ventura Muñoz**  
CONTRATADO



AMJO/CTT1007/UTM/085

## **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, VIGILANCIA DEL RELLENO SANITARIO**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Cruz Edgardo Sánchez Benítez** con tarjeta de identidad No. 1007-1972-00134, Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, y en adelante se llamará el trabajador, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato temporal de trabajo como vigilancia relleno sanitario por un Tiempo de **2 MESES**, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Vigilancia, Limpieza general y alrededor, Chapea de la calle de acceso y ronda perimetral así mismo evitar el ingreso de animales y personas al relleno, vigilar que los carros particulares depositen los desechos sólidos en el sitio apropiado.

- f) Realizar vigilancia del relleno.
- g) Realizar limpieza en general y alrededor del predio.
- h) Chapea de calle de acceso.
- i) Ronda para evitar propagación de incendios.
- j) Evitar ingreso de animales o personas.

**SEGUNDO EL TRABAJADOR.** Se obliga a realizar su labor basada en el manual de puestos y funciones y los términos de referencia determinados por la Corporación Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración por un periodo de tiempo de **2 MESES** a partir del 09 de septiembre del año 2019 al 09 noviembre de 2019 y trabajara en el terreno donde está ubicado del Relleno Sanitario, el presente contrato ambas partes pueden darlo por terminado si hubiere incumplimiento en la calidad y cantidad de tareas convenidas; cuando esto se diere, las situaciones contractuales se dirimirán de acuerdo a lo establecido en el código de trabajo en sus diferentes secciones.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Realizará sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-4:00 p.m. para efectos del almuerzo se tomará una hora ya que se trabajará en hora corrida; y los días sábados de 8:00 A.M.-12:00 M. Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este le será compensado con tiempo libre, se entiende por tiempo adicional aquellos casos en trabajos de jornal o sus similares, se excluye los casos de protocolos y otros.

**QUINTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916 (Quince mil novecientos dieciséis)**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de L. **7,958 (Siete mil**

Contrato #5



novecientos cincuenta y ocho) cada mes, el primero pago se hará el 08 de agosto de 2019 y el segundo pago al finalizar el presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

a-Hacer efectivo el pago de su salario en cada fecha, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

b-Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En esta materia el trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a realizar su trabajo con iniciativa y toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato.

**OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo.

a) Por conducta distinta a lo establecido dentro de la moral, valores y buenas costumbres durante el desempeño de sus funciones tanto en las relaciones interpersonales y atención a la población.

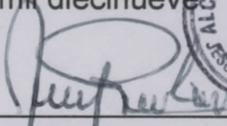
b) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, condición que se dará después de conocer mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.

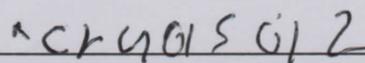
c) Por violación a las clausulas tipificadas en el código de trabajo

d) Por acuerdo mutuo entre las partes.

**NOVENO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del empleado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los (06) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

  
José Roger Cantarero D  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Cruz Edgardo Sánchez Benítez  
Trabajador



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es



Contrato #16

AMJO/CPS/1007/UTM/00412

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No.1412-1943-00053, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de tractor Y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO** realizar los trabajos de volqueta, tractor y retroexcavadora para **Proyecto de cierre técnico parcial en relleno sanitario, Jesús de otoro**. Realizando las siguientes actividades:

20	HORAS DE TRACTOR		
20	HORAS DE RETROEXCAVADORA		
1476	METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO		

- RELLENO COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO
- EXCAVACION PARA LIXIVIADOS
- EXCAVACION DE HORNO
- EXCAVACION DE FOSA SEPTICA
- LIMPIEZA DE CUNETAS

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: tractor para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 6 días desde el 3 de octubre al 8 de octubre de 2019.en el relleno sanitario. Jesús de otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO.** El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 316,160.00** pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera un 20% que equivale a **L 63,232.00** segundo pago el 30% que equivale a **L 94,848.00** y último pago de 50% que equivale a **L.158,080.00** una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

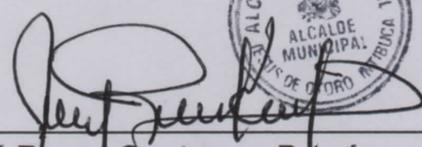
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

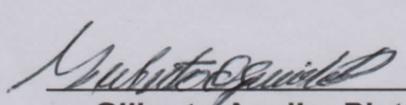
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; 1 de octubre de 2019.

  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



  
Gilberto Aguilar Pinto  
CONTRATADO





*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0410

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez** Identidad No. 1007-1996-00586, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1996-005866 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte para

Trasladar a la ciudad de san pedro las siguientes actividades:

- Compra de curador de concreto para proyecto de pavimentación.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 27 de septiembre de 2019, el viaje se hará a la ciudad de san pedro sula.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** esta actividad es para la Alcaldía Municipal

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.357.25**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo

Contrato # 7



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; 27 de septiembre del año dos mil diecinueve.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



**Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez**  
CONTRATADO



AMJO/CTT1007/UTM/083

## **CONTRATO TEMPORAL** **VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de enero de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Lucio Reyes Funes**; con Identidad No.1007-1959-00029 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo de Vigilancia y Mantenimiento del Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Tiene por objetivo vigilancia y dar mantenimiento a las piscinas del Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **3 meses y 18 días** a partir del 13 de septiembre al 31 de Diciembre de 2019, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 4:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizara en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 28,874.00**, pagándose en forma mensual por la cantidad de **L. 7,958.00** (Siete mil novecientos cincuenta y ocho lempiras exactos) cada mes y la cantidad de **L. 4,774.79** los 18 días restantes, los pagos se harán al término de cada mes trabajado, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato # 8



**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

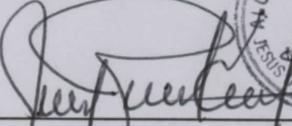
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

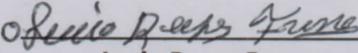
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 de septiembre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
Lucio Reyes Funes  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Contrato #9

AMJO/CPS/1007/UTM/0411

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor **ERNESTO OLIVANY SANTOS MEJIA** Identidad No. 1007-1979-00202, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1979-002026, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por acarreo de Materiales agregados grava triturada y arena lavada.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Acarreo de Materiales agregados como ser:

- 22 metros de gravin triturado de 1 ½ pulgada (desde la ciudad de san pedro sula hasta Jesús de Otoro.)
- 20 metros de arena lavada (desde la ciudad de el progreso hasta Jesús de Otoro.)

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días el 8 y 10 de octubre de 2019. El traslado de los agregados es para para proyecto de pavimentación y estacionamiento en lado sur oeste de mercado municipal Jesús de Otoro. Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** esta actividad es para la alcaldía de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.20,800.00** pagados por la tesorería municipal una vez terminado el acarreo de dichos agregados. Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.2,600.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO.**

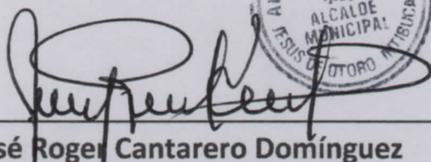
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

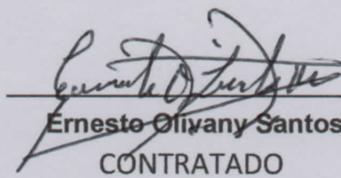
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 7 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
Ernesto Olivany Santos Mejía  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Contrato # 10

AMJO/CPS/1007/UTM/0408

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **José Ramón Girón Álvarez** Identidad No. 1009-1966-00106, y con Registro Tributario Nacional No. 1009-1966-00106 -8, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por venta y acarreo de material de río.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Acarreo de 7 viajes de material de río para construcción de piso en II etapa de salón de usos múltiples en la comunidad de Choloma, Jesús de Otoro. Se detallan a continuación:

- 2 viajes de arena
- 5 viajes de graba

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 5 días desde el 1 de octubre al 5 de octubre de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** esta actividad de acarreo de material se hará para la Alcaldía Municipal que serán utilizados para el proyecto antes mencionado realizados por gestión de la Alcaldía Municipal.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.23,450.00** pagados por la tesorería municipal una vez terminado el acarreo de dichos materiales. Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.2,931.25**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

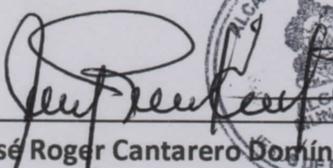
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

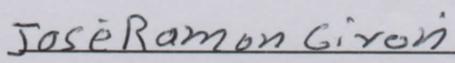
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 1 de octubre de 2019.

  
  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
José Ramón Girón Álvarez  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Compra # 11

AMJO/CPS/1007/UTM/0409

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Carlos Aguilar Castro** Identidad No. 1007-1989-00318, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071989003183 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto alquiler de camión para el acarreo de material de la Biblioteca Municipal (Arena, grava, adoquín etc.), materiales a utilizar en el Proyecto Pavimentación en la red vial del Mercado Municipal (Lado Sur), así mismo el traslado de desechos sobrantes hacia el Crematorio Municipal, proyecto según convenio Alcaldía Municipal-INSEP.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 26 días, del 16 de septiembre al viernes 11 de octubre de 2019, tres días adicionales Domingos 15, 22 y 23 de septiembre de 2019, en un horario de 6:00 a.m a 3:00 p.m.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.23,400.00** (con un costo diario de L. 900.00), serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 2,925.00**, Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotora\_intibuca@yahoo.es*



**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

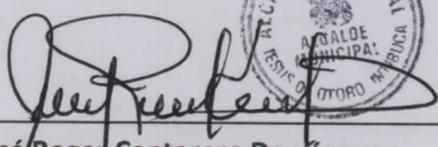
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

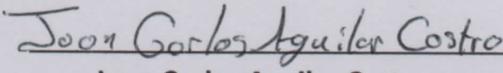
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 16 de septiembre de 2019.

  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Juan Carlos Aguilar Castro  
CONTRATADO



Contrato # 12

AMJO/CPS/1007/UTM/0421

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS RENTA DE APARTAMENTO

Nosotros, **José Roger Cantarero Domínguez**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No.1006-1970-00285, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal del Municipio de Jesús de Otoro quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el Señor **RICARDO ANTONIO PALACIOS INESTROZA**, con Numero de identidad 0801-1975-09199, CON Registro Tributario Nacional No. 0801-1975-091992 quien en adelante se denominará prestador de servicios, **DECLARAMOS** Que por el presente contrato hemos convenido celebrar un contrato por **RENTA DE APARTAMENTO**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestar el servicio de alquiler de un apartamento, que cuenta con las condiciones óptimas para el alojamiento de cuatro personas de INSEP y de INFOP quienes estarán capacitando, certificando y a la vez dando acompañamiento técnico al Proyecto de Pavimentación de la Red vial del Mercado Municipal, según convenio entre Alcaldía Municipal y la INSEP.

**SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS.** Manifiesta que él cuenta con locales disponibles y con las condiciones requeridas en la cláusula anterior.

**TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de **SEIS MESES**, iniciando 15 de abril y finalizando el 15 de Octubre de 2019.

**CUARTA: UBICACIÓN DEL APARTAMENTO.** La ubicación del apartamento es en la Colonia Brisas de la Laguna, en Jesús de Otoro, Intibucá.

**QUINTA: SERVICIOS PUBLICOS.** El apartamento cuenta con servicios básicos e instalaciones en buen estado (**agua potable, energía eléctrica, alcantarillado sanitario y cable de televisión**) el prestador de servicios pagara las cuotas mensuales de los servicios y demás obligaciones originados de los servicios antes mencionados.

**SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** Contrato es por la cantidad de **L. 20,571.96** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, en pagos mensuales de **L. 3,428.66**, dichos fondos serán tomados de la partida de Pavimentación, se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo



establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 2,571.49**, Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

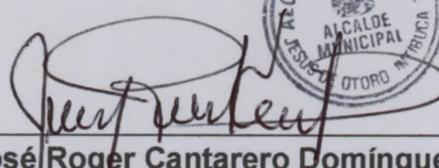
**OCTAVO ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL.** El acondicionamiento del local será responsabilidad de la Municipalidad a través del personal asignado para el proyecto antes mencionado.

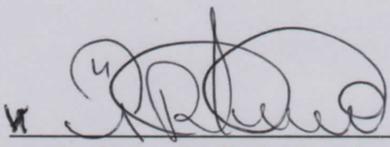
**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 de abril de 2019.

  
  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
**Ricardo Antonio Palacios Inestroza**  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0420

Contrato #13

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la señora: **Yeymy Suyapa Ventura Muñoz** Identidad No. 1007-1977-00207, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007197700207 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano de Jesús de Otoro los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 24 y 25 de octubre de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de Desechos Sólidos se hará por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

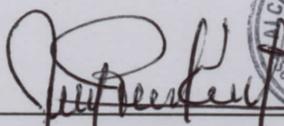
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

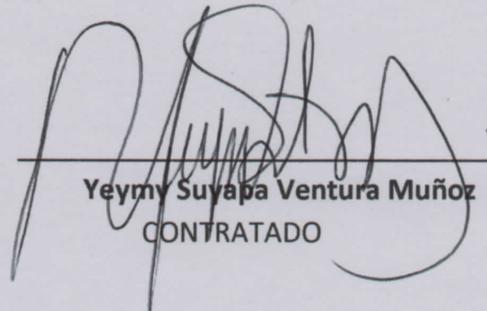
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 22 de octubre de 2019.



**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



**Yeymy Suyapa Ventura Muñoz**  
CONTRATADO



AMJO/CTT1007/UTM/085

## CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA CEMANI

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Guadalupe Gutiérrez Gómez** con Identidad No. 1007-1963-00271 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Centro Municipal de Atención a la Niñez CEMANI edificio Municipal Jesús de Otoro, Intibucá.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Centro Municipal de Atención a la Niñez CEMANI y donde sea requerida por el Patrono.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 27 de septiembre al 27 de noviembre de 2019, realizando el trabajo en las instalaciones del Centro Municipal de Atención a la Niñez y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 6:00 a. m a 6:00 p.m., como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en el Centro Municipal de Atención a la Niñez CEMANI y otros requeridos a satisfacción de la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916 ( Quince mil novecientos dieciséis )**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de L. **7,958.00 (Siete mil novecientos cincuenta y ocho)** cada mes, el primero pago se hará el 27 de octubre de 2019 y el segundo pago al finalizar el presente contrato , aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato # 14



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

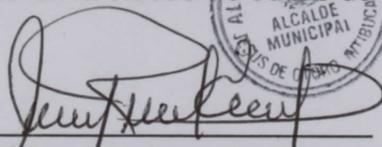
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

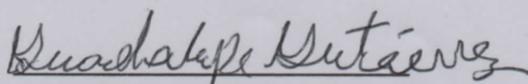
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 26 de septiembre del año 2019.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
Guadalupe Gutiérrez Gómez  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotora\_intibuca@yahoo.es*



Contrato #15

AMJO/CPS/1007/UTM/0423

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la señora: **Yeymy Suyapa Ventura Muñoz** Identidad No. 1007-1977-00207, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007197700207 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano de Jesús de Otoro los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de Desechos Sólidos se hará por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. L. **6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. L. **857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e

**ADMINISTRACION 2018-2022**

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotora\_intibuca@yahoo.es*



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

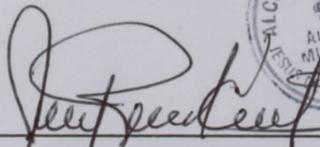
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

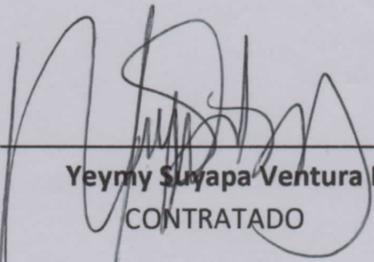
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 29 de octubre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
**Yeymy Suyapa Ventura Muñoz**  
CONTRATADO